

PARA INTEGRAR AL COMITÉ DE DISEÑO CURRICULAR

Con fundamento en artículos 3, 11, 12 fracción XXXII, demás aplicables del Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), los cuales establecen entre otras, las atribuciones que tiene el Director General para establecer, convocar y presidir comités buscando el óptimo resultado en la toma de decisiones dentro del ámbito administrativo, así como comités en cumplimiento del objetivo y funciones sustantivas acorde al artículo 3° del citado Estatuto; se convoca a todo el personal académico de Enseñanza Media Superior del CETI, a participar en la elección de representantes ante el **Comité de Diseño Curricular (CDC)** del CETI para el periodo enero a junio de 2018; en cada una de las áreas académicas que a continuación se enlistan:

División de Ciencias Básicas	: Un representante por plantel (Colomos, Tonalá y Río Santiago)
División de Ciencias Administrativas	: Un representante por plantel (Colomos, Tonalá y Río Santiago)
División de Informática y Computación	: Un representante por plantel (Colomos, Tonalá y Río Santiago)
División de Químico en Fármacos	: Un representante por plantel (Colomos y Tonalá)
División de Calidad Total y Productividad	: Un representante por plantel (Tonalá y Río Santiago)
División de Construcción	: Un representante por plantel Colomos
División de Electrotecnia	: Un representante por plantel Colomos
División de Comunicaciones y Electrónica	: Un representante por plantel Colomos
División de Control Automático	: Un representante por plantel Colomos
División de Máquinas Herramienta	: Un representante por plantel Colomos
División de Mecánica Automotriz	: Un representante por plantel Colomos
División de Químico en Alimentos	: Un representante por plantel Tonalá
División de Químico Industrial	: Un representante por plantel Tonalá
División de Desarrollo Electrónico	: Un representante por plantel Tonalá

BASES

Primera (Integración y funciones)

A. El Comité de Diseño Curricular del CETI, estará integrado por:

- I. El Director Académico del CETI, quien lo presidirá;
- II. El Subdirector de Docencia del CETI, quien fungirá como secretario;
- III. Un Docente representante de cada una de las áreas académicas de nivel de Enseñanza Media Superior de los planteles del CETI: Colomos, Tonalá y Río Santiago.

B. El Comité de Diseño Curricular tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar, evaluar y proponer los Planes y Programas de Estudio de las diferentes carreras de nivel Tecnólogo del CETI, propuestos por las áreas académicas del nivel de Enseñanza Media Superior del CETI.
- II. Realizar observaciones y/o propuestas de modificación a los Planes y Programas de Estudio de las diferentes carreras de nivel Tecnólogo del CETI.
- III. Los acuerdos del CDC serán tomados preferentemente por consenso. Una vez adoptado un acuerdo, no podrá ser reformado ni revocado en la misma sesión. La votación, en su caso, podrá ser en favor, en contra o de abstención. El presidente del CDC tendrá voto de calidad.

IV. Cuando en las sesiones del Consejo se presente alguna discusión, el propio CDC determinará las reglas del debate.

V. El secretario del CDC levantará el acta sintética de cada una de sus sesiones, la cual someterá a aprobación del pleno durante su siguiente sesión.

VI. El CDC contará con un Libro de Actas en el que se llevará el registro de las actas por cada período de sesiones. Cada una deberá estar firmada por el presidente y el secretario. El responsable de llevar este libro será el secretario.

VII. De los acuerdos tomados por mayoría de los miembros del CDC, se elaborará un dictamen que firmarán sus integrantes y se entregará al Presidente de este, a su vez, para someterlo a consideración del asesor jurídico interno, a la Dirección General del CETI y del Comité de Mejora Regulatoria para aprobación y aplicación.

Segunda (Requisitos)

A. Para ser candidato(a) miembro del Comité de Diseño Curricular del CETI, se requiere:

- Poseer cédula profesional de grado de Maestría en Educación (ó similares) y/o Poseer cédula profesional de licenciatura, ésta con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
- Ser profesor(a) de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el CETI, en los planteles de Colomos y Tonalá.
Nota: Como excepción particular, para el caso del personal adscrito al plantel Río Santiago, se considerará una antigüedad mínima de 2 años.
- Contar con formación en Competencias Docentes: CERTIDEMS y/o ECODEMS.
- Contar con los cursos de "**Aplicación del Nuevo Modelo Educativo en el Nivel Medio Superior**" y el curso de "**Construye T**"; todos ellos disponibles a través de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior (EMS), ofertados por la COSDAC-SEMS.
- Contar con cursos relacionados con el proceso de Diseño Curricular.

El (la) profesor(a) en activo no deberá:

- Tener una licencia con ó sin goce de sueldo;
- Estar impedido, por alguna causa análoga a la anterior para tener carga frente a grupo.

Tercera (Procedimiento de elección)

1. El registro de lo(a)s candidato(a)s que participarán en dicha elección se llevará a cabo al momento de la reunión que para tal efecto será convocada y en presencia de las Autoridades del CETI responsables del proceso. Lo(a)s candidato(a)s participantes deberán acreditar con la documentación correspondiente, que cumplen con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

2. La elección de lo(a)s representantes ante el **Comité de Diseño Curricular**, se celebrará en las instalaciones de cada una de las áreas académicas, bajo los siguientes horarios:

a) 10 de enero de 2018 (Plantel Tonalá y Río Santiago)

- ✓ **8:00 a.m.** **División de Ciencias Básicas**
- ✓ **8:30 a.m.** **División de Ciencias Administrativas**
- ✓ **9:00 a.m.** **División de Informática y Computación**
- ✓ **9:30 a.m.** **División de Calidad Total y Productividad**
- ✓ **10:00 a.m.** **División de Desarrollo Electrónico**
- ✓ **10:30 a.m.** **División de Químico en Alimentos**
- ✓ **11:00 a.m.** **División de Químico Industrial**
- ✓ **11:30 a.m.** **División de Químico en Fármacos**

b) 11 de enero de 2018 (Plantel Colomos)

- ✓ **8:00 a.m.** **División de Ciencias Básicas**
- ✓ **8:30 a.m.** **División de Ciencias Administrativas**

- ✓ 9:00 a.m. *División de Informática y Computación*
- ✓ 9:30 a.m. *División de Construcción*
- ✓ 10:00 a.m. *División de Electrotecnia*
- ✓ 10:30 a.m. *División de Comunicaciones y Electrónica*
- ✓ 11:00 a.m. *División de Control Automático*
- ✓ 11:30 a.m. *División de Máquinas Herramienta*
- ✓ 12:00 a.m. *División de Químico en Fármacos*
- ✓ 12:30 a.m. *División de Mecánica Automotriz*

3. El voto será personal, libre, secreto y directo en una urna que será habilitada para este efecto, resultando electo el docente con mayor cantidad de votos.

4. Por la elección en cada área académica se levantará un acta del escrutinio y cómputo, que deberá contener el número de votos emitidos a favor de cada candidato(a), el número de votos anulados, una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere y deberá acompañarse de la documentación que acredite que el candidato(a) electo cumple con los requisitos establecidos en la Base segunda de esta Convocatoria. Además, deberá ser firmada por las autoridades del CETI responsables del proceso.

5. El acta se entregará al presidente del Comité de Diseño Curricular, quien hará públicos los resultados el día 12 de enero de 2018, en los sitios oficiales del CETI.

Cuarta (Controversias)

En caso de existir controversias sobre la aplicación, interpretación ó procedimiento de elección contenidos en la presente Convocatoria, quien se considere afectado podrá presentar un escrito con nombre y firma, ante el presidente del CDC dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados de la elección, debiéndolo acompañar de los elementos probatorios en los que se funde.

Recibida la inconformidad, el presidente del CDC, solicitará la intervención del Director General, para que con el apoyo del asesor jurídico interno del CETI, resuelva en definitiva a más tardar el 19 de enero de 2018. Dicha resolución es inapelable.

La resolución de las controversias se dictará apegada a la pertinencia y valoración de las pruebas aportadas, a los elementos que consten en los expedientes de la elección.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de asuntos no previstos en ésta, serán resueltos por el presidente el CDC y/o por la Dirección General del CETI.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Convocatoria ha sido emitida por el Director General del CETI y será publicada en la página web oficial del CETI.

Segundo. En caso de que el CETI no cuente con docentes que reúnan los requisitos de antigüedad mínima señalados realizando actividades académicas, se preferirá al docente con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2018.

Dr. Saúl Valdez Zepeda
Director General del CETI